

PROTOCOLO INSTALACIONES
DEPORTIVAS MUNICIPALES
CUENCA
TEMPORADA 2021/2022



Instituto Municipal de Deportes
CUENCA

INDICE

1. INTRODUCCION

2. SEGURIDAD

2.1 MATERIAL DE PROTECCION

2.2 CALIDAD DEL AGUA Y DEL AIRE

2.3 PLAN DE COMUNICACIÓN

2.4 CONTROL DEL AFORO Y ACCESO

2.5 VESTUARIOS, DUCHAS Y ASEOS

2.6 BAR

3. HIGIENE Y DESINFECCION

3.1 HIGIENIZACION DIARIA REFORZADA Y DESINFECCION

3.2 PUESTO DE TRABAJO

3.3 ZONAS COMUNES

3.4 SUPERFICIE PLAYA, OBJETOS Y MATERIALES

4. OBLIGACIONES DEL USUARIO

5. PROHIBICIONES AL USUARIO

6. RECOMENDACIONES AL USUARIO

7. AUTOPROTECCION

7.1 DEL EMPLEADO

7.2 DEL USUARIO

8. CIRCUITO ENTRADA Y SALIDA, ZONA DE ESPERA Y PROHIBIDA

9. TRABAJADORES VULNERABLES Y/O ESPECIALMENTE SENSIBLES

10. ANEXOS

1. INTRODUCCIÓN.

Debido a la pandemia provocada por el virus SARS-CoV-2 (Covid-19) y a la consiguiente crisis sanitaria que ello ha supuesto, se plantea este protocolo básico de actuación en las instalaciones deportivas municipales de Cuenca en cumplimiento de lo previsto en el artículo 32.3 del Decreto 96/2021, de 23 de septiembre, de medidas de prevención y control necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, publicado en el DOCM nº 185, de 24 de septiembre (en adelante Decreto 96/2021)

El Ayuntamiento de Cuenca cuenta en la actualidad en los distintos barrios de la ciudad con un parque de 2 piscinas cubiertas; 2 piscinas al aire libre; 2 pabellones multiusos, con diversos recintos deportivos cubiertos; 2 polideportivos cubiertos; 1 pista de atletismo al aire libre y 5 campos de fútbol:

- Estadio Municipal de la “Fuensanta.”
- Campo de fútbol “Obispo la Plana.”
- Campo de fútbol de “Los Tiradores.”
- Campo de fútbol “Joaquín Caparros.”
- Pista de atletismo al aire libre “Cristina Martínez” (su zona de césped se utiliza para la práctica del rugby y ocasionalmente de fútbol)
- Pabellón deportivo “El Sargal”
- Pabellón deportivo “San Fernando”
- Polideportivo “Samuel Ferrer”

- Polideportivo de la “Fuente del Oro”
- Piscinas cubiertas “Luis Ocaña y Silvia Lara”.
- Piscina de verano “Luis Ocaña.”
- Piscina de verano de “Los Tiradores.”

En todas estas instalaciones se toman medidas higiénicas, marcadas por legislación y normas técnicas y sanitarias vigentes.

No obstante, a pesar de contar con medidas de higiene y seguridad que remarcan y potencian el concepto de las instalaciones deportivas como espacios de deporte, salud y ocio en nuestra sociedad, el Ayuntamiento de Cuenca, a través el Instituto Municipal de Deportes (en adelante IMD), redacta el presente protocolo para, además de cumplir así con lo previsto en el citado Decreto 96/2021, lograr dar un plus de seguridad y confianza, tanto a los usuarios como a los trabajadores en el uso de las instalaciones deportivas de Cuenca.

En este sentido, interesa traer a colación que nuestro municipio tiene una alta demanda deportiva, por lo que el IMD promueve este protocolo, con normas y recomendaciones de la Consejería de Sanidad y la Dirección General de Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, para dar servicio público a los ciudadanos de nuestro municipio. El presente protocolo se redacta, además de para cumplimiento a las normas sanitarias vigentes, atendiendo a la experiencia adquirida por el IMD tras una temporada (deportiva) con esta situación, y considerando la marcha de la vacunación de los ciudadanos y la relajación en las normas impuestas.

2. SEGURIDAD

2.1 MATERIAL DE PROTECCIÓN.

Se deberá:

- Prestar atención a la nueva normativa que pueda dictaminarse por las autoridades sanitarias y su forma de aplicación y coste.
- Dotar de protección adecuada al personal de recepción, mantenimiento, limpieza y socorrista.
- Instalar alfombras desinfectantes para el calzado de calle, así como dosificadores de gel en la instalación.
- Mampara de protección en el área de taquilla, indicativos o señales en el suelo de la distancia segura de 1,5 metros en los puestos fijos de trabajo, como mesas o mostradores.
- Uso obligatorio de mascarilla en toda la instalación deportiva, a excepción de los deportistas en el momento de realizar su deporte.
- Se considera necesario el uso individual de botellas de agua o bebidas isotónicas.
- Los usuarios no deben compartir o intercambiar ningún material, toallas, botellas, bebidas, alimentos u otros productos.
- Es recomendable que los usuarios traigan toallas y esterillas, en los deportes que se requiera, para proteger tanto el equipamiento como a sí mismo, se recomienda desinfectarlo todo al término de la actividad.
- El usuario colocará sus pertenencias, mientras realiza la actividad, en un espacio delimitado a tal fin.

- Facilitar la ventilación y circulación con la apertura de las puertas disponibles en la instalación deportiva.
- Se colocarán en las zonas susceptibles de necesidad, dispensadores de solución hidroalcohólica para la desinfección de manos.

2.2 CALIDAD DEL AGUA Y DEL AIRE (piscinas municipales)

- Todas las piscinas cubiertas deben cumplir con el Real Decreto 72/2017 del 10 de octubre donde se establecen los criterios técnico-sanitarios en Castilla la Mancha.
- Realizar análisis completos del agua antes de la apertura y, una vez en marcha la instalación, mantenerlos regularmente, se recomienda aumentar la frecuencia de muestreos diarios y los análisis micro biológicos cada quincena del mes.
- Mantener el sistema de cloración entre los parámetros marcados por la normativa que resulte de aplicación, así como la filtración y la recirculación del agua las 24 horas.
- Maximizar la seguridad con una automatización de las fases de regulación del pH, medición constante de los niveles de pH y de cloro.
- Un aspecto importante a tener en cuenta es la ventilación de los espacios cerrados, tales como vestuarios, baños, botiquín y salas técnicas.
- Se recomienda abrir puertas y ventanas exteriores para aumentar la circulación de aire en el área.
- Esperar 24 horas o el tiempo que sea práctico antes de comenzar la limpieza y desinfección.
- En el caso de que la ventilación se proporcione a través de medios mecánicos, estos deben conservarse en buen estado de mantenimiento y grado de desinfección adecuado.

2.3 PLAN DE COMUNICACIÓN.

- Formar a los empleados en las nuevas normas y recomendaciones.
- Una vez abierta la instalación, insistir a diario en dar información al usuario de la nueva situación que se va a encontrar en nuestra instalación deportiva.
- Colocar letreros o carteles por toda la instalación y en lugares visibles para recordar a los usuarios la obligación de cumplir las medidas de higiene, protección y normas.
- Ser muy transparentes en los resultados de analíticas en las piscinas cubiertas, informando de las medidas dispuestas para dar tranquilidad y seguridad al usuario en la instalación.

2.4 CONTROL DEL AFORO Y ACCESO

- Los aforos en cada instalación serán según normativa que pueda disponer el Ministerio de Sanidad y/o la JCCM.
- Los entrenamientos, competiciones o eventos que se celebren en instalaciones deportivas podrán desarrollarse con público siempre que este permanezca sentado, procurándose mantener la distancia de seguridad interpersonal y el resto de medidas de higiene y seguridad adoptadas por la autoridad sanitaria, siendo obligatorio el uso de mascarilla en los supuestos que se establece en la normativa.
- El organizador del entrenamiento, competición o evento deberá garantizar en todo momento el control del acceso del público y de los espectadores.
- En los casos de realización de entrenamientos, competiciones o eventos en los que participen menores de edad, sin perjuicio de lo establecido en el punto inmediatamente anterior anterior, la recogida de los menores se realizará en el

exterior de las instalaciones, salvo en el caso de menores de seis años de edad o de cualquier otra causa debidamente justificada.

- No obstante, la asistencia de público a los entrenamientos quedará siempre supeditada a que dicha asistencia no afecte a la normal organización de la instalación y siempre y cuando no afecte al desarrollo de otras actividades que se desarrollen en la instalación.
- Quedan anulados los controles de acceso (tornos) en las instalaciones deportivas.
- Los abonados de las instalaciones no tienen garantizado su acceso a la actividad deportiva, teniendo que pedir cita si así se establece.

2.5 VESTUARIOS, DUCHAS Y ASEOS

- Permitido el uso de los vestuarios, duchas, indicando al usuario que debe de mantener la distancia social de 1,5 m siempre que le sea posible.
- Limitar el uso individual de los aseos públicos, quedando prohibida la espera dentro del mismo. (Excluidos los menores de 6 años o personas discapacitadas o con movilidad reducida que pueden ir acompañados por un adulto)
- Anular el uso de taquillas individuales.
- Apertura de ventanas y puertas para una aireación natural.

2.6 BAR

- El adjudicatario debe seguir los protocolos marcados para espacios de este tipo por la Consejería de Sanidad de la JCCM, siendo de obligado cumplimiento.

3. HIGIENE Y DESINFECCIÓN

3.1 HIGIENIZACIÓN DIARIA REFORZADA Y DESINFECCIÓN

- Frecuencia de la limpieza en las zonas de aseos.
- Realizar limpieza diaria de superficies mediante agua y lejía.
- Limpiar la zona del entorno del vaso de la piscina cubierta antes de la apertura y al cierre de la instalación.
- Limpiar la pista o sala de forma frecuente dentro la posibilidad existente.
- Extremar la limpieza de material deportivo, equipos y vehículos de trabajo después de cada uso.
- Limpieza en las zonas que ocupan los trabajadores.

3.2 PUESTO DE TRABAJO

- La desinfección debe realizarse antes de la apertura de la instalación.
- Se realizará la desinfección de los elementos informáticos, mampara de seguridad y/o objetos que el empleado tenga en uso durante su estancia en el puesto de trabajo.
- El empleado deberá facilitar el trabajo de desinfección, despejando la zona lo máximo posible.
- El empleado tiene la obligación de mantener desinfectada y limpia toda su ropa y calzado laboral antes y después de su uso en la instalación deportiva.

3.3 ZONAS COMUNES

- Se determina zona común a toda área donde los usuarios se encuentren fuera de la zona de práctica deportiva, y donde los usuarios puedan coincidir.

- En zona de aseos se deberá informar al usuario en el momento de la desinfección para que nadie esté dentro, fomentando así que la desinfección sea efectiva.
- En zona de bar, es responsabilidad del adjudicatario, evitando las aglomeraciones de usuarios.
- Obligatorio el uso de mascarilla en las zonas comunes, permaneciendo en la misma el menor tiempo posible, evitando en todo caso aglomeración con otras personas.

3.4 SUPERFICIE, OBJETOS Y MATERIALES

- La desinfección en la piscina cubierta en la zona exterior al vaso denominada playa, se realiza previa a la apertura de la instalación.
- La desinfección de las pistas cubiertas o exteriores, salas polivalentes y zonas comunes de acceso y salidas se realizará con asiduidad, dentro de las posibilidades existentes.
- Los objetos y materiales deben de ser desinfectados de forma regular, como pueden ser barandillas, escaleras, zona de duchas exteriores, zona de juegos, etc...., al realizar esa desinfección el usuario debe de estar informado para no ser perjudicado en su salud.

4. OBLIGACIONES DEL USUARIO

- Obligatorio el uso de mascarilla, a excepción de mientras se realiza la actividad deportiva si así lo permite el correspondiente protocolo federativo.
- Obligatorio mantener la distancia de 1,5 metros, o cualquier otra que sea fijada por las autoridades sanitarias, siempre que sea posible.

- Obligatorio la limpieza y desinfección de todo el equipamiento deportivo personal que utilice antes y después de su uso.
- Obligatorio guardar la basura generada en bolsa de plástico y depositarla en el contenedor dispuesto a tal efecto.
- Obligatorio respetar en todo momento los horarios y espacios asignados.

5. PROHIBICIONES AL USUARIO

- No se permite el acceso con 37,5 ° o superior de fiebre, síntomas respiratorios o si se ha estado en contacto con posibles afectados por el Covid-19.
- No se permite dejar cualquier objeto personal en la instalación.
- No se permite objetos y/o juguetes en zonas comunes.
- No se permite la entrada con comida y bebida, a excepción del agua para los deportistas o usuarios necesaria para realizar la actividad, así como a las personas que por necesidad de salud deban de requerirla.
- No se permite escupir en cualquier zona del recinto de la instalación deportiva.

6.- RECOMENDACIONES A LOS USUARIOS

- Recomendación del lavado de manos de forma asidua durante su estancia en la instalación.
- Recomendar el lavado y desinfección de bañadores y cualquier accesorio de baño empleado.
- Se recomienda la limpieza de objetos personales mientras se encuentre en la instalación.
- Recomendable antes y después de la práctica deportiva lavarse las manos con agua y jabón o soluciones de gel hidroalcohólico.

- Se recomienda no tocar las vallas, puertas, postes, redes, barandillas y zonas comunes siempre que sea posible.

7. AUTOPROTECCIÓN

Una de las bases del éxito de este protocolo será la complicidad y empatía de los empleados y usuarios en la aceptación y cumplimiento de las normas y recomendaciones que recoge.

Al usuario/deportista que no cumpla la norma de seguridad sanitaria se le expulsará de la instalación deportiva, no pudiendo realizar su actividad, si es reincidente en el incumplimiento se le prohibirá de forma permanente su acceso al recinto deportivo.

7.1 DEL EMPLEADO

- Los empleados deberán cumplir las normas que se le han impuesto para su seguridad, además de ser nuestra imagen y ejemplo para los usuarios.
- Deberán de atender al usuario tras la mampara de seguridad dispuesta en la taquilla para su uso obligatorio o en caso excepcional con la mascarilla fuera de la estancia de uso exclusivo del personal laboral.
- Es obligatorio el uso de la mascarilla durante todo el tiempo que se encuentre en su puesto de trabajo. En los momentos en los que se encuentre en zonas exteriores de las instalaciones realizando sus funciones podrá estar sin la mascarilla, siempre que pueda mantenerse la distancia de seguridad interpersonal de 1,5 metros.
- Se le recomienda y aconseja el lavado de manos de forma habitual, así como de la limpieza siempre que le sea posible de los objetos comunes que use con los usuarios, como por ejemplo la TPV para el pago con tarjeta de crédito.

- En el uso de herramientas y equipos auxiliares, las mismas deben ser desinfectadas previamente con alcohol o con disolventes con base alcohol (si es compatible con las herramientas). Cualquier recurso compartido debe ser desinfectado antes de cada uso. - En vehículos de cualquier tipo se debe desinfectar el volante, la palanca de cambios, freno de mano y maneta de las puertas (interior y exterior) antes de cada uso.

7.2 DEL USUARIO

- Los usuarios tienen la obligación de cumplir las normas que se le han impuesto para su seguridad mientras permanezcan en la instalación.
- En todo momento deberá ser atendido en la zona de taquilla tras la mampara de seguridad dispuesta para su uso obligatorio.
- Es obligatorio el uso de la mascarilla mientras permanezca en la instalación, con excepción de la zona de la realización deportiva.
- Se le recomienda y aconseja el lavado de manos de forma habitual, así como de la limpieza siempre que le sea posible de los objetos comunes que use.
- El usuario debe de mantener la distancia de distanciamiento social descrita por el ministerio de sanidad de 1,5 metros de forma habitual con otros usuarios a excepción de en la realización de la actividad deportiva siempre que no le sea posible el mantenerla por el deporte practicado.
- Por incumplimiento reiterado de las normas sanitarias y de este protocolo podrá llegarse a la expulsión del infractor.

8.- CIRCUITO DE ENTRADA Y SALIDA, ZONA DE ESPERA Y PROHIBIDA

- Se establece un circuito circular de entrada y salida de la instalación para que no haya acumulación de usuarios en una zona común.
- A su vez se realiza con el mismo objetivo una sola entrada y una sola salida de la instalación, salvo casos excepcionales en las que la infraestructura no lo permita.
- Ambos circuitos estarán delimitados y se informara con carteles a los usuarios para su correcta comprensión de los mimos.
- Se diseña zona delimitada prohibida de estancia para cualquier usuario/público que permanezca en la instalación deportiva.
- En la zona común del Bar será responsabilidad del adjudicatario.
- Se establecen casos especiales que puedan existir con usuarios, deportistas o técnicos con movilidad reducida o discapacidad, o cualquier otro caso que por sentido común se entienda como una excepción a esta norma.

9.- TRABAJADORES VULNERABLES Y/O ESPECIALMENTE SENSIBLES

Se define como persona vulnerable a los riesgos de padecer la enfermedad causada por el nuevo coronavirus – SARS-Cov-2, a aquellas que, en función de sus características personales o estado biológico conocido, pueden sufrir las consecuencias de la enfermedad con una mayor severidad que el resto de la población o padecer determinadas complicaciones en su evolución. En los procedimientos de actuación frente a casos de infección por el nuevo coronavirus del Ministerio de Sanidad, los principales grupos vulnerables para COVID-19 las personas con:

- Diabetes,
- Enfermedad cardiovascular, incluida hipertensión,
- Enfermedad pulmonar crónica,

- Inmunodeficiencia,
- Cáncer en fase de tratamiento activo,
- Embarazo, y
- Mayores de 60 años.

Esta situación no debe asimilarse a la de Trabajador Especialmente Sensible, puesto que la enfermedad causada por el coronavirus -COVID-19- no es un riesgo laboral para estos trabajadores. Se trata de un riesgo común a toda la población, que solamente puede minimizarse con el aislamiento domiciliario, por ello, para este colectivo se deberá valorar de manera prioritaria el teletrabajo.

En caso de que el trabajador no pueda realizar sus tareas a distancia, deberá contactar con su médico de cabecera, y con personal sanitario del servicio de prevención, para que acredite, en su caso, que efectivamente debe permanecer en una situación de aislamiento a efectos laborales y, si así fuese, se considerará una situación asimilada a accidente de trabajo para la prestación económica de incapacidad temporal.

10. ANEXOS

INFORMACIÓN



INFORMACIÓN



INFORMACIÓN



***ACCESO EXCLUSIVO USUARIOS AUTORIZADOS,
DEPORTISTAS Y ENTRENADORES***



Instituto Municipal de Deportes
CUENCA



Instituto Municipal de Deportes CUENCA

NORMAS DE USO ACCESO A LOS VESTUARIOS PISCINAS SILVIA LARA Y LUIS OCAÑA



- SOLO SE PODRÁ ACCEDER AL VESTUARIO DE AMBAS PISCINAS 10 MINUTOS ANTES DEL COMIENZO DE LA ACTIVIDAD.



NO SE PUEDE ACCEDER A LA ZONA DE LAS PISCINAS, CON ROPA NI CALZADO DE CALLE.



- TODOS LOS ALUMNOS QUE NO TENGAN AUTONOMÍA PARA EL USO DEL VESTUARIO POR SI MISMOS, SE RECOGERÁN SIN ACCEDER A LA ZONA INTERIOR DE LA PISCINA, SE ESPERARÁ EN EL INTERIOR DEL VESTUARIO.



- CUALQUIER PERSONA QUE ACCEDA A LA PISCINA COMO USUARIO, TIENE LA OBLIGATORIEDAD DE DUCHARSE ANTES DE INTRODUCIRSE EN LA PISCINA.

